



COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Robertti
Secretaria General
Ministerio de la Mujer

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 047/2015 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL EQUIPO TECNICO Y COMITÉ DIRECTIVO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DESIGNA NUEVO RESPONSABLE DEL MECIP ANTE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN”.

Asunción, 09 de mayo de 2017

VISTO: El Decreto N° 630 del 08 de noviembre del 2013 “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y, se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”;

El Decreto 962 del 27 de noviembre de 2008 que aprueba la implementación del MECIP para las entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1.535, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario la designación de nuevo Representante de la Máxima Autoridad del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP de carácter administrativo, conforme lo establece el MECIP, a los efectos de dar continuidad al proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de la Mujer.-

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

Art. 1° - Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 047/2015 de fecha 02 de marzo de 2015 “*Por la cual se reestructura el Equipo Técnico y Comité Directivo del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP del Ministerio de la Mujer*” y se designa nuevo Responsable del MECIP ante la Máxima Autoridad de la Institución; quedando redactado de la siguiente forma:-----

“Designar al Lic. **Alberto Martin Navarro Vergara**, como el **Representante de la Máxima Autoridad**, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP**, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno”, cumpliendo con los siguientes roles y responsabilidades:-----



.../...
POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 047/2015 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL EQUIPO TECNICO Y COMITÉ DIRECTIVO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DESIGNA NUEVO RESPONSABLE DEL MECIP ANTE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN”.

Asunción, 09 de mayo de 2017

...//...

- 2 -

- a) Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- b) Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Modelo.
- c) Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
- d) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
- e) Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios/as de dichas áreas.
- f) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- g) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

Art. 2°- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.